

Municipalidad Distrital de
Los Olivos

Gerencia Municipal

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 27-2020-MDLO/GM

Los Olivos, 31 de julio 2020



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:



El informe N° 027-2020-MDLO-GPP-SGPMGP de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, el informe N° 582-2020-MDLO-GAF-SGLyP de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Informe N° 29-2020-MDLO-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 141-2020-MDLO-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, siendo los documentos normativos formulados y expedidos por los órganos de una entidad precisando políticas y determinando los procedimientos que deben realizarse en la ejecución de acciones, éstas deben ser concordantes con la normatividad vigente;



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto no está sujeta al ordenamiento jurídico vigente. Dicha restricción también alcanza a los administrados en los procedimientos administrativos que se ejecutan de los gobiernos locales;



Que, el artículo 4 de la Ley marco de Modernización de la Gestión Pública indica que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

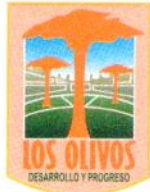


Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM, indica, en el numeral 4 del artículo 2.3, que la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública tiene por objetivo general el implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Gerencia Municipal



Que, en el artículo 28.1 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 491-CDLO, indica que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de dirigir los procesos de planeamiento, planificación, inversiones públicas, gestión presupuestaria, racionalización, estadística y modernización de la gestión pública con la finalidad de asesorar, promover y orientar a las unidades orgánicas de la municipalidad en las materias antes mencionadas;



Que, mediante Informe N° 582-2020-MDLO-GAF-SGLyP de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, remite el proyecto de Directiva denominado: "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN GENERAL POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD" con el objeto de establecer normas y procedimientos de carácter obligatorio para la atención de los requerimientos de bienes, servicios y consultorías en general, por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), a excepción de bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Convenio Marco, que soliciten los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;



Que, mediante el Informe N° 027-2020-MDLO-GPP-SGPMGP de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública y el Informe N° 141-2020-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emite opinión favorable al proyecto de Directiva denominado: "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN GENERAL POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD";



Que con Informe N° 141-2020-MDLO-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que es procedente la aprobación de la Directiva nombrada como "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN GENERAL POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD";



Que mediante el Informe N° 129-MDLO-GPP, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto informa que se hace necesario aprobar mediante Resolución de Gerencia el proyecto de Directiva denominado: "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN GENERAL POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD";



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se indica que el Alcalde se encuentra facultado en "Delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal". Asimismo, en uso de las facultades previstas en el inciso f) del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 471-2017, se delega en el Gerente Municipal las facultades de "Aprobar planes y directivas internas de competencia de la Alcaldía sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto las mismas";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 003-2020-MDLO-GM: "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN GENERAL POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD", cuyo objetivo es establecer normas y procedimientos de carácter obligatorio para la atención de los requerimientos de bienes, servicios y consultorías en general, por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), a excepción de bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Convenio Marco, que soliciten los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR lo dispuesto en la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, a la Subgerencia de Contabilidad, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.





*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*

Gerencia Municipal



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente a los Órganos y Unidades Orgánicas de la MDLO no consideradas en el artículo anterior, para el estricto cumplimiento de la Directiva aprobada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.muniolivos.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Julian E. Loli Donilla
Gerente Municipal

LOS OLIVOS
DESARROLLO Y PROGRESO